

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

**Bogotá D.C., 7 de abril de 2021.**

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-00721\_00

VERBAL de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS contra SEGURIDAD DIEZ LTDA Y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Téngase en cuenta que en el expediente digitalizado no obra ni la notificación de las demandadas, ni tampoco los escritos de contestación a que hacen referencia

Por tanto, se ordena a Secretaría, procurar la búsqueda de tales piezas procesales, y a las partes, aportar las copias que posean de las mismas, y a partir de ellas, realizar las actuaciones que correspondan.

Se reconoce al abogado MAURICIO MEJIA ISAACS como apoderado de SEGURIDAD DIEZ LTDA,

Con relación a la cuantía de la caución la parte actora estese a lo resuelto en auto admisorio.

**Se insta a las partes para que, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, “... deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso...”; “Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.”**

**NOTIFÍQUESE,**

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO  
JUEZ

**Firmado Por:**

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO  
JUEZ  
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**49f004269df7d5d1d5c193daa5c48060bf9a230ace7990664ebaf0412de580b6**

Documento generado en 08/04/2021 02:39:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**